

BASES VOTACIONES Antena3 - TU CARA ME SUENA EDICION 12. °

ORGANIZADOR DE LA VOTACION: ATRESMEDIA CORPORACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, S.A., en adelante ATRESMEDIA CORPORACIÓN, con domicilio social en San Sebastián de los Reyes (28703 Madrid), Avda. Isla Graciosa, 13 y NIF A-78839271.

Primera.- Objeto

Atresmedia Corporación de Medios de Comunicación S.A. (ATRESMEDIA) emite a través de su canal Antena 3 el programa "TU CARA ME SUENA", en su edición número 12 (en adelante EL PROGRAMA), producido por Gestmusic Endemol, S.A. (GESTMUSIC). El episodio final del PROGRAMA está previsto que se emita en directo el día 11 de julio de 2025 (finalizando la emisión en la madrugada del día 12 de julio de 2025), e incluye la **participación interactiva de la audiencia para la elección del artista ganador de la edición mediante varias fases de votaciones, por los medios que se indican a continuación y durante el periodo de tiempo que los conductores del programa indiquen.**

Dentro de esos periodos la audiencia podrá participar a través de los distintos sistemas de participación que se comuniquen en el programa, y que previsiblemente serán los siguientes:

Número 905 y SMS: provistos y gestionados por el operador de telecomunicaciones Alterna Project Marketing S.L. del Grupo Eurostar Mediagroup S.L. (en adelante, Eurostar).

Sistema de votaciones a través de la página web: gestionado por ATRESMEDIA.

Segunda.- Ámbito

La votación por Número 905 y SMS: estará habilitada en territorio nacional, y se comunicará dentro de la emisión del propio Programa y a través de los distintos medios de ATRESMEDIA.

Para el sistema de votación a través de la web del programa, el ámbito será todo el mundo.

Tercera.- Duración

Las votaciones tendrán lugar en dos periodos durante el programa de "TU CARA ME SUENA", que se emite el día 11 de julio de 2025 (finalizando la emisión en la madrugada del día 12 de julio de 2025), donde se conocerá al ganador de la edición.

Los sistemas de votación habilitados se irán abriendo y cerrando según lo vaya comunicando el presentador y terminará en el momento que finalice la emisión del programa "TU CARA ME SUENA" y conforme con las instrucciones que los conductores del programa indiquen en cada momento

Cuarta.- Votaciones

El participante podrá votar a través de las vías indicadas en el programa con el objetivo que se indique en cada momento del propio programa: para seleccionar semifinalistas o finalistas, elegir ganador, o cualquier otra acción que se determine y los conductores del programa indiquen en cada momento.

Los votos emitidos durante el primer periodo de votaciones se acumularán a los que se emitan durante el segundo periodo a efectos de cómputo total.

En el primer periodo se escogerán 5 finalistas y, en el segundo periodo, los 3 más votados pasarán con sus votos a la votación definitiva.

Quinta.- Participación

A) Votaciones a través de 905 y SMS:

Solo podrán participar en la votación personas físicas mayores de **18 años** y residentes en España.

Se establece un límite de 25 votos por número de teléfono en cada uno de los dos periodos de votaciones. Los votos emitidos a través de llamadas 905 y mensajes SMS se sumarán conjuntamente para calcular dicho límite. Las llamadas y mensajes que un mismo participante realice una vez superado ese límite no computarán como votos válidos, y se le informará que ya ha alcanzado el máximo permitido. No obstante, **dichas llamadas seguirán generando los correspondientes cargos**, sin perjuicio de los demás efectos que se establecen en estas bases.

Importante: a estos efectos se entiende por participante el número de teléfono desde el que se efectúa la llamada o se envía el SMS.

La votación se concretará mediante el registro del participante a través de las siguientes vías:

- Llamar a los números de teléfono prefijo **905** habilitados para votar y que se publiquen en el programa con un coste de 1,45€ si se llama desde un teléfono de la red fija de Telefónica de España y un coste máximo de 2€, si la llamada se hace desde un teléfono móvil (IVA incluido).
- Enviar un **SMS** desde un teléfono móvil al número corto que se publique con la palabra clave **comunicada en el programa** seguida del nombre del candidato que el participante quiera que se salve o gane según se comunique con un coste 1,45€ (IVA incluido).

B) Votaciones a través de la web: para este sistema de participación gratuita a través de Internet se establecen los siguientes límites:

Se admitirán un total de 3 votaciones en el mismo dispositivo (cookie de navegador) y 5 votaciones en la misma IP, por cada uno de los dos periodos de votaciones.

Cada voto que se reciba correctamente a través de la web o mediante 905 o SMS a los números comunicados tendrá el mismo valor absoluto.

Límite de Responsabilidades. Los mensajes SMS y las llamadas telefónicas que estén incompletos, o sean confusos por cualquier tipo de causa, tales como errores técnicos o humanos, que pudieran ocurrir al procesar las participaciones, o no se abonen, serán inválidos de conformidad con lo establecido en el presente documento.

Supervisión: Con la participación en las votaciones a través de sus votos, los participantes aceptan el contenido de las presentes bases. En caso de incumplimiento de las mismas, El Organizador podrá no contabilizar los mencionados votos.

El Organizador podrá decidir restringir o limitar la participación de votantes que presenten unas pautas de participación que puedan ser consideradas profesionalizadas y desvirtúen el resultado final de las votaciones.

Estas bases contemplan el derecho de modificar, ampliar, reducir o suspender la promoción, números de teléfono, plazos o cualquier elemento de esta promoción durante el periodo de emisión del programa, incluyendo la incentivación de las votaciones, por lo que se elevará a público el cambio de las presentes bases si fuese una variación significativa.

Sexta.- Protección de Datos y Confidencialidad

Votaciones 905 y SMS:

Le informamos que sus datos personales serán tratados por Eurostar Mediagroup S.L. con la finalidad de ser empleados en las actividades operativas o de gestión de esta iniciativa.

La base que legitima el tratamiento de sus datos personales es el consentimiento que nos ha dado al participar en esta iniciativa organizada por ATRESMEDIA mediante el envío de SMS o la realización de una llamada a los números indicados por los presentadores. Sus datos serán conservados hasta que solicite la supresión de los mismos.

Ud. puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose al Responsable de Protección de Datos de Eurostar Mediagroup S.L. sito en la Calle Velázquez, 50, 6ª planta, 28001 – Madrid, o enviando un email a info@eurostar.es acompañando copia de su DNI acreditando debidamente su identidad. En cualquier situación, Ud. tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

La información adicional detallada sobre protección de datos podrá ser consultada en nuestra página web: www.eurostarmediagroup.es

Votaciones a través de la web:

Le informamos que sus datos personales serán tratados por ATRESMEDIA con la finalidad de gestionar esta iniciativa, con base al consentimiento prestado a la hora de realizar el voto. Sus datos serán conservados hasta la finalización del programa, siendo bloqueados posteriormente durante los plazos legalmente establecidos. No se cederán datos a terceros.

Ud. puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose a ATRESMEDIA a través de la dirección del Delegado de Protección de Datos privacidad@atresmedia.com. En cualquier situación, Ud. tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

Séptima.- Generales

La participación en las votaciones del programa “TU CARA ME SUENA”.

- a) Supone la plena y total aceptación de estas Bases por parte de los participantes, que serán depositadas ante el Notario de Madrid Don Luis Pérez-Escolar. Ante posibles dudas en la interpretación de estas Bases prevalecerá el criterio de los organizadores.

- b) El Organizador no se hace responsable de las posibles pérdidas, irregularidades o defectos de los SMS o de las llamadas. Aquellos mensajes, o llamadas que tengan alguna irregularidad o no puedan ser legibles no se computarán como votos válidos a efectos de la votación. Cualquier reclamación a este respecto deberá ser planteada ante la operadora correspondiente.

- c) El Organizador se reserva el derecho a modificar las presentes Bases en caso de que se aprecie, justificadamente, la concurrencia de circunstancias que pudieran influir en la objetividad y transparencia de la votación.

- d) Cualquier incidencia que pueda surgir y que no se refleje en estas bases será resuelta por el Organizador según su saber y mejor criterio.

- e) La participación en la presente iniciativa supone la aceptación de las presentes bases.

- f) Estas bases se regirán e interpretarán conforme al derecho civil común español. En la medida en que la legislación vigente lo permita, la participación en la presente iniciativa implica la aceptación de los Tribunales y Juzgados de Madrid como competentes para dilucidar cualquier reclamación.

Y para que conste ante quien proceda firmo la presente en Madrid, a xx de junio de 2025